
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE URGENCIA

Pleno de 8 de abril de 2022

PRESIDENCIA:

D^a Elisa Garrido Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Esteban Martínez Pérez

D^a M^a Pilar Bazo Sáenz

D. Jesús Garrido Garrido

D^a M^a Consolación Fernández Martínez

D^a M^a del Carmen Vea Medrano

D^a M^a Flor Lavilla Alicart

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

CONCEJALES:

D. Antonio León Ruiz

D^a Rebeca Sáenz Marín

D^a Ana Alonso Gómez

D. Luis Martínez-Portillo Subero

D^a Mónica M. Arceiz Martínez

D^a Raquel Moral Calvo

D. Óscar Eguizábal Gutiérrez

D. David Antoñanzas Antoñanzas

D^a Isabel Sáenz Martínez

D. Rubén Jiménez Jiménez

D. Luis Bella Gómez

D^a Cristina Moreno Martínez

D^a M^a Teresa Arnedo Pérez

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las trece horas y treinta minutos del día 8 de abril de 2022 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Elisa Garrido Jiménez, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D^a M^a Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- 5/2022/AL-PRP : RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Vista la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes hasta el 10 de abril, que fue posteriormente ampliado (Boletín Oficial del Estado de número 67 de fecha 19 de marzo de 2022) hasta el 20 de abril.

El plazo de presentación de solicitudes termina el día 20 de abril de 2022, considerando que no se ha podido tramitar antes el presente expediente porque nuevos municipios han manifestado su interés de presentarse en agrupación a dicha convocatoria de subvenciones para el Proyecto "EL MODERNISMO EN EL CAMINO DE SANTIAGO" y el Proyecto "RUTAS DE TURISMO ACCESIBLE", siendo preciso la adopción de acuerdos y elaboración de informes y propuestas que se ajusten a las determinaciones de la normativa con urgencia para poder presentarse en fecha, de forma que, teniendo la competencia para su aprobación el Pleno de la Corporación, por razón temporal y no estando prevista la celebración de ninguna sesión del Pleno antes de dicha fecha, se requiere la decisión sobre la posible delegación a adoptar en este Pleno ordinario, sin que la propuesta haya sido dictaminada en la Comisión correspondiente ni incluida en el orden del día en el momento de la convocatoria de la sesión.

Dado que no es posible convocar Pleno con dos días de antelación tal y como lo exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la finalidad de proceder a convocar sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno de este Ayuntamiento para adoptar acuerdo sobre la participación y asunción de obligaciones derivadas del de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el día 8 de abril de 2022 y a fijar los asuntos a tratar en el orden del día.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Ratificar la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de abril de 2022 y pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- 4/2022/UE-SUV/PRTR : SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO "RUTAS DE TURISMO INCLUSIVO EN ESPAÑA", AL AMPARO DE LA ORDEN ICT/1524/2021, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL PROGRAMA "EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA EJERCICIO 2021, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 2 del orden del día, solicitud de ayuda para el proyecto Ruta de Turismo Inclusivo en España, al amparo de la orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa Experiencias Turismo España, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Convocatoria del ejercicio 2021 financiado por la Unión Europea, Next Generation EU. La propuesta que se somete a votación firmada por la Alcaldía, la que consta en el expediente.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sometemos a debate y aprobación del Pleno el acuerdo para presentarnos a la subvención del programa Experiencias Turismo España, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la orden 1524/2021 aprobada el 30 de diciembre y cuyo plazo ha sido ampliado hasta el 20 de abril. Para poder presentarnos a esta subvención es necesario que nos comprometamos a constituir una agrupación de municipios sin personalidad jurídica que se llamará, Ruta de Turismo Inclusivo en España y que se conformará si somos finalmente beneficiarios de esta subvención. En esta red de municipios estaremos asociados con la Comarca del Campo de Daroca, Aragón, Vinaroz, Comunidad Valenciana, Onís, Asturias, Malpartida de Cáceres, Extremadura, Tudela de Navarra, Navarra y Alcahalá del Júcar, Castilla-La Mancha. Contando con La Rioja, por tanto, seremos un proyecto el que abarca 7 comunidades autónomas, lo cual le da una mayor solvencia y mayores posibilidades de obtener la financiación. Entre todas, entre todas estas ciudades o municipios, queremos amar una red de destinos turísticos que abogue por la accesibilidad y la inclusión de todas las personas en las experiencias que podamos ofrecer a quienes nos visitan. Queremos desarrollar una nueva experiencia turística que acerque nuestro rico patrimonio y nuestra cultura, a todas las personas de una manera sostenible y en un formato inclusivo, gracias al uso de tecnologías de la información y de la comunicación. Entre todos estos municipios, vamos a crear una red de rutas, aprovecharemos sinergias, acercaremos el patrimonio y la cultura a todas las personas e impulsaremos la transición digital de nuestras ciudades, haciéndolas más accesibles. Concretamente, se realizarán propuestas destinadas a realizar un diagnóstico de la accesibilidad en materia de Turismo dentro del destino, dentro de cada ciudad desarrollar el contenido digital inclusivo, instalar tótems digitales, generar aplicaciones web auto guiadas y teatralizadas para hacer rutas, la mejora de la señalización del destino en términos de accesibilidad, la adaptación de folletos a lectura fácil, la realización de formación de agentes turísticos y la difusión del proyecto. Además en el caso de que algunos de los destinos ya dispongan de este tipo de instrumentos, como por ejemplo es el caso de Calahorra, podremos proponer otras nuevas actuaciones. Todo ello lo haremos conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto Ley del 2020 de 30 de diciembre por el que se gestionan, o por el que se regula la gestión de los fondos europeos dentro del Plan de recuperación transformación y resiliencia. Como máximo podremos obtener 200.000 euros por destino y localidad. Por localidad el importe de la subvención cubrirá el 100% del presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable. Y se contempla el pago anticipado hasta del 100% de la ayuda. Además, tampoco tendremos que hacernos cargo del IVA, después de que la Secretaría General de Turismo aclarara que los gobiernos locales pueden repercutir en los fondos europeos el IVA correspondiente de sus proyectos. Por tanto, poniendo en una balanza el riesgo que podemos asumir y los beneficios que podemos obtener, el peso se decanta con claridad hacia la oportunidad excepcional que supone obtener fondos europeos para mejorar a Calahorra como destino turístico, en este caso, a través de la accesibilidad. Esta decisión es decisión de Pleno, por lo tanto, solicito su voto favorable. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). ¿Sra. Amedo (Vox), va a tomar la palabra? No. ¿Sr. Moreno (IU)? Tampoco. Ciudadanos, tampoco. Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Pues sí, nuestro grupo después de comprobar Sr. Martínez, que la documentación que nos dio ayer en papel no se corresponde con la que figura en la documentación del expediente, pues desde luego tendrá nuestro voto a favor. Pero, sí quería hacerle un par de preguntas. La primera, según consta en el expediente, los acuerdos de adhesión a una agrupación que es como vamos a concurrir, agrupados, se pueden condicionar a la concesión de la ayuda, a ser beneficiarios de esta subvención. En nuestro caso, ¿Calahorra va a condicionar su pertenencia a la agrupación a la concesión de la ayuda, sí o no? Otra pregunta, como ya comentamos en la anterior ocasión que hablamos de esta experiencia de turismo España, también pueden pertenecer a ella colectivos, entidades, asociaciones jurídicas y no jurídicas, y físicas. La pregunta es, ¿en este caso concreto en las rutas de turismo inclusivo en España, es así o no es así? Y si es así, quería saber si pueden agruparse, también, instituciones o entidades de nuestro municipio que no sean el Ayuntamiento. Esas son mis preguntas, gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). ¿El resto de portavoces no, sí? Ah, vale, tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Contestando a las preguntas de la Sra. Arceiz (PP), efectivamente ayer desde la Secretaría General se nos advirtió de que había un error en el primer informe y se realizó una pequeña modificación que no cambia, en ningún caso el fondo del asunto en ningún momento. Quiero decir, que sí que es verdad que hay una modificación que es muy pequeña, pero que el fondo y los acuerdos no dejan de ser los que son. En cuanto a la pregunta sobre si va condicionada, en este caso a la conformación de municipios, a la agrupación de municipios, a la obtención de la ayuda le digo que sí. Y en el segundo caso hasta donde yo sé, los beneficiarios que según establece la orden de la convocatoria pueden ser fundamentalmente los ayuntamientos, los ayuntamientos. Por tanto, entiendo que no. Otra cosa es que, de la participación de la agrupa... de Calahorra en estas subvenciones, ¿vale?, se pueda hablar con las diferentes asociaciones que puedan estar interesadas. Por ejemplo, yo hace un rato me he reunido con la Asociación de Peregrinos del Camino de Santiago, para informarles de que íbamos, en el siguiente punto vamos a debatir otra, y que evidentemente me comprometía con ellos de que una vez que esto se, que nos digan si nos otorgan o no nos otorgan la subvención, pues podemos reunirnos para poder ver cuáles son sus intereses, los del Ayuntamiento, e intentar, pues encauzar, digamos, las actuaciones concretas dentro de las líneas que marca cada proyecto, pero que ellos también participen en esas decisiones. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Van a tomar la palabra el resto de portavoces. Sra. Arceiz (PP), tiene la palabra la Sra. Arceiz por el Grupo Popular.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, Sr. Martínez (PSOE), una modificación muy pequeña, muy pequeña será el número, porque la modificación se refería a que este Pleno delegaba las competencias en la Sra. Alcaldesa, eso figuraba aquí. Eso figura, ¿eh? Entonces, bueno, tampoco es tan pequeño el matiz. Entonces, si dice que fundamentalmente los beneficiarios son ayuntamientos, a lo mejor no es exclusivamente. Entonces, si así lo fuera, Sr. Martínez (PSOE),

si solo fueran ayuntamientos los que van a resultar beneficiarios. Yo sí les pediría, que por supuesto, la Asociación del Camino de Santiago es la que tiene más encaje en la otra ruta, en la de La Calahorra modernista, pero en esta que hablamos de turismo inclusivo, yo sí le rogaría, y me voy a referir otra vez a las asociaciones y entidades a las que me referí en el Pleno anterior, que por favor, también aprovecharíamos sinergias no sólo con otros municipios, sino con nuestros propios recursos y asociaciones como son, Paso Viviente, Veracruz y Tierra Rapaz. Entonces, le pediría que si ellas no pueden ser beneficiarias en exclusiva, como puede ser nuestro Ayuntamiento, nuestro municipio, que sí, que cuenten con ellas a la hora de formar esa experiencia y ese proyecto de turismo, que yo creo que tanto tienen que decir en el ámbito turístico en nuestra localidad. Nada más. Gracias Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Para concluir el debate tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

Sra. Arceiz Martínez (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sra. Arceiz (PP), yo creo, de verdad que usted se está confundiendo. Se lo digo, porque hay 2 líneas de subvenciones de turismo, la que usted debatió conmigo la otra vez era la de Redes de destinos turísticos inteligentes, que es una, y esta es la de Turismo España, Experiencias Turismo España. ¿No? Y en esas, es para los municipios y para otro conjunto de posibilidades. Pero en este caso para municipios. Entonces yo creo que usted se confunde. Y una cosa es, quiero decir, y además es que son completamente diferentes, una cosa son asociaciones y otra cosa son empresas. En el caso de la que nos ocupa, yo entiendo que me hubiera dicho que habláramos con Equalitas Vitae o con otras, ¿no? Que es que, quiero decir que en ese diálogo estamos. Pero una cosa es, Red RDTI, de Destinos Turísticos Inteligentes y otra es, Experiencias Turismo España. Y ahora estamos hablando de la de Turismo España. Y cuando usted me solicitó la del diálogo con estas otras asociaciones que, como bien le dije entonces, nosotros dialogamos y con todo el mundo, quiero decir, y que estamos dialogando con ellos, pues fantástico. Pero creo que no viene a colación. Lo que hoy acordamos aquí es, si el Ayuntamiento de Calahorra nos adherimos. O sea, acordamos solicitar esta subvención. Para ello acordamos constituir, en el caso de que nos den la ayuda, a una agrupación de municipios sin personalidad jurídica, y facultamos a la Alcaldesa, no delegamos nada. Facultamos a la Alcaldesa, como hacemos con todos los acuerdos de este Pleno, de este Pleno o de la Junta de Gobierno, que se faculta a la Alcaldesa, antes al Alcalde, ahora a la Alcaldesa, para que ejecuten esos acuerdos. Nada más. Ni más ni menos. Así que yo, pues espero y deseo que su voto sea favorable, como así lo ha manifestado, y que concurramos juntos y unidos para que la ciudad de Calahorra, pues tenga oportunidad de mejorar como destino turístico, aprovechando además, que disponemos en Calahorra de una asociación, de Equalitas Vitae que también ha sido impulsor, fundamentalmente, de esta iniciativa y a la que, por supuesto, pues queremos acompañar, junto con otros muchos municipios. Pero vamos, quiero decir, del diálogo de este Ayuntamiento, de este Equipo de Gobierno, pues no hay ninguna duda al respecto. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.*

Vista la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que la línea de ayudas que se regulan en esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación denominado "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión 4; "Actuaciones especiales en el ámbito de la Competitividad", proyecto 1; "Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico"

Visto que el objetivo principal del "Plan de modernización y competitividad del sector turístico" es promover la transformación de algunas características del modelo turístico español, por ello impulsa ayudas encaminadas a emprender una transición ecológica y digital hacia un modelo de desarrollo turístico español más sostenible y resiliente en relación a experiencias o productos turísticos.

Visto que en la Inversión 4, proyecto 1 "Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico", se preveía la elaboración de una Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico, lo que ha llevado a pensar en el concepto "Experiencia" en vez de "Producto" por ser más innovador y mejor orientado al objetivo que se pretende conseguir. A través de la Estrategia de Producto turístico se desarrolla la Estrategia de Creación, innovación y Fortalecimiento de la Oferta del país y el Programa de apoyo a la creación, desarrollo y diversificación del producto turístico nacional con vistas a su proyección exterior y a la consolidación de la Marca España como destino turístico, todo ello se ve plasmado en lo que se denomina "**Programa Experiencias Turismo España**", que incluye 3 líneas de trabajo;

- Línea Innova; impulsar y fortalecer redes de actores y crear narrativas sobre experiencias.
- Línea Integra; impulsar experiencias y dinámicas que impliquen y mejoren la economía circular y de comunidades locales.
- Línea Comunica; mejora en la comunicación de las Experiencias.

Vista la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes hasta el 10 de abril, que fue posteriormente ampliado (Boletín Oficial del Estado de número 67 de fecha 19 de marzo de 2022) hasta el 20 de abril.

Visto que el artículo 3.3 apartado b) de la Orden ICT/1524/2021 reconoce la posibilidad de presentarse a la convocatoria como un proyecto de cooperación en agrupación conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 67 del real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que el artículo 4 del mismo texto legal establece qué obligaciones deben asumir las entidades en caso de que concurren mediante una pluralidad de beneficiarios para lo que determina que conforme al artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, que puedan llevar a cabo proyectos en agrupación (...)

Visto que la propia norma establece que en el caso de que las entidades concurren a un proyecto en agrupación, deberán estar constituidas conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 67 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre.

Visto que de acuerdo con el citado artículo 4 la composición y el funcionamiento de la agrupación se regirán, entre otras, por las siguientes reglas:

- a) Antes de presentar la solicitud, los miembros de la agrupación deberán suscribir un acuerdo interno en la forma y con los requisitos y contenido establecidos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Conforme al artículo 67.3 de la misma norma, el acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión definitiva.*
- b) En el caso de proyectos en cooperación, todos los miembros de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios de la ayuda y serán solidariamente responsables, en proporción a sus respectivas participaciones, en relación al conjunto de actividades a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General (...)*

Visto que el Ayuntamiento de Calahorra en caso de resultar beneficiario de la presente ayuda a través de su participación en la agrupación de municipios asumirá las obligaciones derivadas del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las enumeradas en el artículo 5 de la Orden ICT/1524/2021, y muy concretamente aquellas obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, entre las que destaca la obligación de que en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas las entidades beneficiarias garanticen el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, entre otras.

Visto que el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre que regula las agrupaciones para la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para actividades vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, entre las normas que determina en su apartado 4 establece que todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones, por otro lado en su apartado 5, indica que no podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en el caso de que la subvención sea en forma de préstamo, hasta que se produzca su amortización total.

Visto que el mismo artículo establece la obligación de Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación (tres años si la financiación no supera 60.000 euros), de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º

1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

Visto que los plazos de prescripción que establecen los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, son los de prescripción para reconocer o liquidar el reintegro, establecido en cuatro años, a computarse, entre otros, desde el momento en que venció el plazo de justificación, y el plazo relativo a la prescripción de las infracciones y sanciones que prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en se hubiera cometido la infracción. De forma que en todo caso, el plazo del compromiso que conlleva la gestión de esta ayuda, en caso de resultar beneficiarios de la misma en base a la participación en la agrupación de municipios, abarca un plazo superior a cuatro años.

Considerando que los compromisos a adquirir superan, en cualquier caso el límite temporal de la competencia de la Alcaldía establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, superando los 4 años fijados en la norma.

Visto el Informe emitido con fecha 7 de abril de 2022 por la Técnico de Turismo municipal en el que se indica que existe la oportunidad de que el municipio de Calahorra se integre en el Proyecto "RUTAS DE TURISMO INCLUSIVO EN ESPAÑA" susceptible de poder concurrir a la presente convocatoria de ayudas y cuyo objetivo es la creación de Rutas inclusivas, que incluso contarán con rutas teatralizadas, lo que fomentará su visualización y de alguna manera participación por el turista. El proyecto abarca otras iniciativas como la creación de material turístico, señalización de rutas e identificación de hitos patrimoniales, videos, totems, apps, etc., todo con una premisa y es la de crear un proyecto turístico inclusivo.

Considerando que el Ayuntamiento de Calahorra está trabajando y apostando por la accesibilidad y la sostenibilidad, aprobando recientemente el Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Calahorra "Calahorra dos milenios de futuro" y, el Plan de accesibilidad de la Ciudad de Calahorra (PAC) (*Exp: 1/2021-UR-PEE*) y, ambos conceptos están fuertemente ligados a este proyecto de "Rutas de Turismo inclusivo en España".

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la concurrencia y participación del Ayuntamiento en el programa de ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulado en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre a través de la figura de la agrupación de municipios y dentro del Proyecto "RUTAS DE TURISMO INCLUSIVO EN ESPAÑA" condicionando el compromiso de formalizar la agrupación a la efectiva declaración como beneficiario de la ayuda mediante la resolución de concesión definitiva.

SEGUNDO.- Acordar el compromiso de que el Ayuntamiento de Calahorra se constituya en agrupación con otros municipios como parte del Proyecto "RUTAS DE TURISMO INCLUSIVO EN ESPAÑA" conforme a los establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asumiendo las responsabilidades y obligaciones que se deriven de dicha participación, condicionando el compromiso de participación en la agrupación a la

efectiva declaración como beneficiario de la ayuda mediante la resolución de concesión definitiva.

TERCERO.- Acordar la aceptación expresa del procedimiento y las obligaciones y compromisos regulados por la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, y en concreto las derivadas del artículo 67.1 apartado b) del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la impulsión, ejecución y firma de los acuerdos y de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la presente subvención del Programa «Experiencias Turismo España», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y concretamente para la suscripción del acuerdo interno regulado en el artículo 4.2. a) de la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, todo ello conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 67 del real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, así como de cuantas obligaciones conexas necesarias para dotar de efectividad al acuerdo interno condicionando el compromiso de participación en la agrupación a la efectiva declaración como beneficiario de la ayuda mediante la resolución de concesión definitiva, debiendo dar cuenta puntual al Pleno de todos los acuerdos y resoluciones que se formalicen en ejecución y desarrollo de la participación del Ayuntamiento de Calahorra en el Proyecto "RUTAS DE TURISMO INCLUSIVO EN ESPAÑA" y de aquellos derivados de la participación en la agrupación de entidades que se formalice al efecto.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Turismo, Servicios Económicos, Secretaría, Patrimonio y Fondos Europeos para su conocimiento y efectos.

3.- 5/2022/UE-SUV/PRTR : SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO "EL MODERNISMO EN EL CAMINO DE SANTIAGO", AL AMPARO DE LA ORDEN ICT/1524/2021, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA "EXPERIENCIAS TURISMOESPAÑA" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. CONVOCATORIA EJERCICIO 2021, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 3 del orden del día, solicitud de ayuda para el proyecto, El Modernismo en el Camino de Santiago, al amparo de la orden ICT/1524/2021 de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y ayudas para el programa Experiencias Turismo España, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, convocatoria ejercicio 2021 en el marco de dicho plan, financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En este caso traemos a aprobación la solicitud de una subvención dentro de la misma orden de la que hablábamos, de Experiencias Turismo España, pero en este caso con un proyecto que persigue enriquecer y diferenciar a algunas de las localidades modernistas que transcurren en el Camino Santiago de Santiago. En el caso de*

Calahorra, en el Camino de Santiago del Ebro, poniendo en valor nuestros recursos turísticos y patrimoniales modernistas, que los tenemos. Hay que tener en cuenta que Calahorra dispone de edificios y patrimonio modernista, que está relacionado con el auge empresarial que se produjo en la ciudad, ligado al auge de la industria conservera que se produce en Calahorra desde finales del siglo XIX hasta mediados del XX. Igualmente para la presentación de esta subvención nos presentaremos en la agrupación de municipios con las localidades de Ferrol, Galicia, Avilés, Asturias, Comillas, Cantabria, Barakaldo, País Vasco, Bembibre, Castilla-León, y Cuenca, Castilla-La Mancha. De nuevo, 7 municipios de 7 comunidades autónomas diferentes. 7 municipios que queremos aprovechar experiencias y sinergias para fomentar el turismo en nuestras localidades a través de 2 elementos, el Camino de Santiago, en nuestro caso, el Camino de Santiago del Ebro, que es un excelente bien patrimonial y cultural en sí mismo, y que recientemente, además, hemos contribuido a que pueda volver a iniciarse el proceso de declaración del mismo como Bien de Interés Cultural, gracias al acuerdo de Patrimonio y también la de intercesión del Ayuntamiento. El patrimonio modernista de nuestras localidades, sería segundo elemento que en Calahorra existe y merece la pena poner en valor y explotar como recurso turístico. Concretamente, se plantea en este proyecto poner en valor los espacios modernistas, especialmente aquellos que estén situados en el trazado del Camino de Santiago o en la proximidad, acercar el camino a los visitantes de los espacios modernistas de cada ciudad, aplicar las tecnologías de la información y comunicación, apostar por la sostenibilidad, por la accesibilidad, por la economía circular, realizar planes de formación para los agentes turísticos para desarrollar el plan y visibilizar la experiencia. Para alcanzar estos objetivos, la red que establezcamos de municipios, pues podrá establecer otras actuaciones también, o algo en consonancia con las anteriormente descritas. Y también por cada destino, podremos optar como máximo a 200.000 euros, que serán financiados al 100% en caso de que nos den la ayuda por la Unión Europea, adelantados también al 100% e incluida, también, la financiación del IVA. Por tanto, estamos en la misma situación de escaso riesgo en comparación de las ventajas que puede obtener la ciudad con la obtención de esta subvención. Así que, una vez más, como siendo competencia del Pleno solicitó su voto favorable. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sra. Amedo (Vox), ¿no? Sr. Moreno (IU), Ciudadanos. Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Arceiz.*

Sra. Arceiz Martínez (PP): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Por o corroborar su información o por rebatirla, Sr. Martínez (PSOE), si como usted me decía, efectivamente, los beneficiarios solo pueden ser los ayuntamientos o entidades públicas, el PowerPoint que va adjunto a la documentación es incorrecto, porque ahí como beneficiarios, señala a asociaciones, entidades privadas... Entonces por eso le digo o tiene usted razón, y si es así, es incorrecta la documentación que va adjunta con el expediente. Y bueno, solo una cosa más por corregirlo, en el epígrafe anterior, en el turismo inclusivo, es solo un apunte para subsanarlo, ¿eh? Cuando dicen, los objetivos que se van a conseguir con la adhesión a este programa y a esta experiencia, están duplicados. Hay 16, pero es que...*

Sra. Alcaldesa: *Le rogaría, Sra. Arceiz (PP), que se atuviera a la cuestión.*

Sra. Arceiz Martínez (PP): *Sí, pero es que quiero subsanar, quiero decir, el expediente...*

Sra. Alcaldesa: *No hay ningún problema en que se lo comunique al concejal posteriormente y se solucionará, pero le ruego que se atienda a la cuestión.*

Sra. Arceiz Martínez (PP): *Pues están duplicados los objetivos, y ya está. No tenemos nada que objetar. Gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Sr. Martínez (PSOE), tiene la palabra.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sra. Arceiz (PP), yo entiendo que nosotros somos un Ayuntamiento, y tenemos un CIF de Ayuntamiento y las empresas son empresas y tienen CIF de empresa. Si las empresas, si están facultadas, que lo pone en la convocatoria, las pymes, fundaciones, agrupaciones de interés económico y una retahíla de beneficiarios que podrían ser, serán ellas, bajo su propia iniciativa, las que tengan que presentarse, entiendo yo. Si quieren ser beneficiarias, ¿eh?, si quieren ser beneficiarias. Nosotros lo que hacemos es presentarla como Ayuntamiento, porque aquí expresamos la voluntad del Ayuntamiento no de las empresas. Eso es así. Y es que es así, o sea, es que no hay mayor vuelta de hoja. Otra cosa es, como le he dicho en el anterior punto, que nosotros cuando tengamos que poner en marcha esta red de destinos y todas las acciones que haya que poner en marcha, dialoguemos con todas las asociaciones implicadas. Y como ya le he dicho en el punto anterior, efectivamente, ya hemos dialogado y ya nos hemos comprometido con la Asociación, y en este caso de Peregrinos del Sr. Santiago de Galicia, de Calahorra, que una vez que sepamos si vamos a ser beneficiarios o no de la subvención, nos pongamos con ellos manos a la obra, probablemente también con Amigos de la Historia, y con quien nos parezca oportuno. Que tiene algo que decir al respecto, y decidamos en un proceso de participación y de análisis colectivo, y de que intentemos tener el mejor resultado, cuáles son las mejores acciones, ¿vale? Y yo creo, que con esto ya de contexto, y no haría falta mucho más. Pero en cualquier caso, sí que le voy a agradecer a los grupos, a todos los grupos de la oposición, a todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, el apoyo a estas, aprovechó, el apoyo a estas 2 solicitudes de subvención, porque, creo, creo que es una muy buena oportunidad para Calahorra, para trabajar en 2 ámbitos, como son el de la inclusividad, que no solamente nos beneficia, no solamente beneficia a unas pocas personas, sino que ello beneficia al conjunto de la sociedad. Y también, en este caso, a través del modernismo, que es un patrimonio que tenemos todos los calagurritanos por explotar, y que el PSOE, en ello, vamos a trabajar. Así que, agradezco muchísimo su apoyo y bueno, pues seguiremos trabajando en ello y les comunicaremos los resultados. Muchísimas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Van a tomar la palabra al resto de grupos. Sra. Arceiz, tiene la palabra por el Grupo Popular, la Sra. Arceiz.*

Sra. Arceiz Martínez (PP): *Gracias, Sra. Alcaldesa. A ver, Sr. Martínez (PSOE). Yo solo le pido 2 cosas, la primera, que no nos subestime y no nos tome por tontos. O sea, entendemos perfectamente que lo que de aquí sale es la expresión de la voluntad de este Pleno, y que no se va a expresar este Pleno por voz de ninguna asociación, de ninguna otra empresa. Pero solo le he pedido que me contestar a una pregunta, y la pregunta era, si a esta experiencia también pueden solicitarla otras entidades. Su respuesta inicial ha sido que no. Usted me ha dicho que no podían. Y luego, cuando le he dicho que entonces en el PowerPoint la información es errónea, ha reconocido que lo que aquí vamos a probar es la adhesión del Ayuntamiento, claro. Y la del de Calahorra, no el de Murcia, supongo yo, efectivamente. Pero la pregunta que yo le hacía es, si podían concurrir en igualdad con el Ayuntamiento de Calahorra, otras entidades, y usted me había dicho que no. O sea, por eso, como yo también sé que sí pueden, lo que le pedía era que además de aprovechar sinergias*

con otros ayuntamientos, que es para lo que sirve esta adhesión y esta agrupación, también aprovecharemos las sinergias dentro de nuestro municipio, con las entidades y empresas que pueden multiplicar nuestro proyecto y nuestra experiencia. Nada más, Sr. Martínez (PSOE). Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Para concluir el debate tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues mire, yo la verdad es que quiero decirle que los requisitos de los beneficiarios están establecidos en la orden, yo, videntemente, me he preocupado de los requisitos que tengo que cumplir yo, que es constituir una agrupación de municipios. Me puedo presentar por separado, pero voy a tener 0 puntos. Lo que me tengo que presentar es por una agrupación de municipios, y si hay otros beneficiarios que se pueden adherir, efectivamente, aquí están regulados. Pues ellos sabrán si podrán, o si no, se lee la convocatoria y se lo contesta usted, ¿entiende? O sea, quiero decir, y yo lo que hago es esto. Y luego, por otra parte, no solamente está más que clara las sinergias con los ayuntamientos con los que podemos conformar la Asociación de Municipios, que es con lo que tenemos que hacerlo nosotros, sino que además, se va a dar formación específica a los agentes turísticos, a todos, a todos. A todo el que lo solicite y a todos los que nos parezca que tiene algo que decir al respecto, los que ustedes dice y los que, concretamente, tienen que ver con estos 2 proyectos que hemos presentado, pues a todo el mundo. Entonces, las sinergias están con todo el mundo. Entonces, lo que quiero yo es que no ponga en duda eso, porque creo que no es el momento si vamos a tener unanimidad, sino demostrar el apoyo a los proyectos. Es más, pero las sinergias están fuera de toda duda. Entonces, bueno, una vez más, pues agradecer el apoyo de los grupos y eso. Y vamos a ver si lo conseguimos y a trabajar mucho en ello porque va a ser bueno para la ciudad.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.*

Vista la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que la línea de ayudas que se regulan en esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4; “Actuaciones especiales en el ámbito de la Competitividad”, proyecto 1; “Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico”

Visto que el objetivo principal del “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” es promover la transformación de algunas características del modelo turístico español, por ello impulsa ayudas encaminadas a emprender una transición ecológica y digital hacia un modelo de desarrollo turístico español más sostenible y resiliente en relación a experiencias o productos turísticos.

Visto que en la Inversión 4, proyecto 1 “Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico”, se preveía la elaboración de una Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico, lo que ha llevado a pensar en el concepto “Experiencia” en vez de “Producto” por ser más innovador y mejor orientado al objetivo que se pretender conseguir. A través de la Estrategia de Producto turístico

se desarrolla la Estrategia de Creación, innovación y Fortalecimiento de la Oferta del país y el Programa de apoyo a la creación, desarrollo y diversificación del producto turístico nacional con vistas a su proyección exterior y a la consolidación de la Marca España como destino turístico, todo ello se ve plasmado en lo que se denomina “**Programa Experiencias Turismo España**”, que incluye 3 líneas de trabajo;

- Línea Innova; impulsar y fortalecer redes de actores y crear narrativas sobre experiencias.
- Línea Integra; impulsar experiencias y dinámicas que impliquen y mejoren la economía circular y de comunidades locales.
- Línea Comunica; mejora en la comunicación de las Experiencias.

Vista la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes hasta el 10 de abril, que fue posteriormente ampliado (Boletín Oficial del Estado de número 67 de fecha 19 de marzo de 2022) hasta el 20 de abril.

Visto que el artículo 3.3 apartado b) de la Orden ICT/1524/2021 reconoce la posibilidad de presentarse a la convocatoria como un proyecto de cooperación en agrupación conforme a los establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 67 del real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que el artículo 4 del mismo texto legal establece qué obligaciones deben asumir las entidades en caso de que concurren mediante una pluralidad de beneficiarios para lo que determina que conforme al artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, que puedan llevar a cabo proyectos en agrupación (...)

Visto que la propia norma establece que en el caso de que las entidades concurren a un proyecto en agrupación, deberán estar constituidas conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 67 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre.

Visto que de acuerdo con el citado artículo 4 la composición y el funcionamiento de la agrupación se regirán, entre otras, por las siguientes reglas:

- a) Antes de presentar la solicitud, los miembros de la agrupación deberán suscribir un acuerdo interno en la forma y con los requisitos y contenido establecidos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Conforme al artículo 67.3 de la misma norma, el acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión definitiva.*
- b) En el caso de proyectos en cooperación, todos los miembros de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios de la ayuda y serán solidariamente responsables, en proporción a sus respectivas participaciones, en relación al conjunto de actividades a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las*

responsabilidades por infracciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General (...)

Visto que el Ayuntamiento de Calahorra en caso de resultar beneficiario de la presente ayuda a través de su participación en la agrupación de municipios asumirá las obligaciones derivadas del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las enumeradas en el artículo 5 de la Orden ICT/1524/2021, y muy concretamente aquellas obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, entre las que destaca la obligación de que en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas las entidades beneficiarias garanticen el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, entre otras.

Visto que el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre que regula las agrupaciones para la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para actividades vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, entre las normas que determina en su apartado 4 establece que todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones, por otro lado en su apartado 5, indica que no podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en el caso de que la subvención sea en forma de préstamo, hasta que se produzca su amortización total.

Visto que el mismo artículo establece la obligación de Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación (tres años si la financiación no supera 60.000 euros), de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

Visto que los plazos de prescripción que establecen los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, son los de prescripción para reconocer o liquidar el reintegro, establecido en cuatro años, a computarse, entre otros, desde el momento en que venció el plazo de justificación, y el plazo relativo a la prescripción de las infracciones y sanciones que prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en se hubiera cometido la infracción. De forma que en todo caso, el plazo del compromiso que conlleva la gestión de esta ayuda, en caso de resultar beneficiarios de la misma en base a la participación en la agrupación de municipios, abarca un plazo superior a cuatro años.

Considerando que los compromisos a adquirir superan, en cualquier caso el límite temporal de la competencia de la Alcaldía establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, superando los 4 años fijados en la norma.

Visto el Informe emitido con fecha 7 de abril de 2022 por la Técnico de Turismo municipal en el que se indica que existe la oportunidad de que el municipio de Calahorra se integre en el Proyecto "EL MODERNISMO EN EL CAMINO DE SANTIAGO" susceptible de poder concurrir a la presente convocatoria de ayudas y cuyo objetivo que este proyecto persigue es enriquecer y diferenciar las localidades modernistas por las que transcurre el Camino de Santiago; en el caso de Calahorra; el Camino del Ebro y, poner en valor los recursos turísticos y patrimoniales modernistas en el trazado del Camino. Por un lado resaltaré el Camino jacobeo del Ebro pero también ayudará a la difusión y promoción de la época modernista en la ciudad, que está relacionada con el auge empresarial, y que en el caso de Calahorra viene intrínsecamente ligado al auge de la industria conservera.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local indica en su artículo 25.2 que el Municipio tiene entre sus competencias la de información y promoción de la actividad turística de interés y de ámbito local. Este ayuntamiento tiene entre sus pretensiones mejorar la situación actual en términos turísticos visto que tras la Declaración de la Pandemia COVID-19, el 11 de marzo de 2020, este sector a nivel local se ha visto muy damnificado.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la concurrencia y participación del Ayuntamiento en el programa de ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulado en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre a través de la figura de la agrupación de municipios y dentro del Proyecto "EL MODERNISMO EN EL CAMINO DE SANTIAGO" condicionando el compromiso de formalizar la agrupación a la efectiva declaración como beneficiario de la ayuda mediante la resolución de concesión definitiva.

SEGUNDO.- Acordar el compromiso de que el Ayuntamiento de Calahorra se constituya en agrupación con otros municipios como parte del Proyecto "EL MODERNISMO EN EL CAMINO DE SANTIAGO" conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asumiendo las responsabilidades y obligaciones que se deriven de dicha participación, condicionando el compromiso de participación en la agrupación a la efectiva declaración como beneficiario de la ayuda mediante la resolución de concesión definitiva.

TERCERO.- Acordar la aceptación expresa del procedimiento y las obligaciones y compromisos regulados por la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, y en concreto las derivadas del artículo 67.1 apartado b) del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la impulsión, ejecución y firma de los acuerdos y de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la presente subvención del Programa «Experiencias Turismo España», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y concretamente para la suscripción del acuerdo interno regulado en el artículo 4.2. a) de la Orden

ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, todo ello conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 67 del real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, así como de cuantas obligaciones conexas necesarias para dotar de efectividad al acuerdo interno condicionando el compromiso de participación en la agrupación a la efectiva declaración como beneficiario de la ayuda mediante la resolución de concesión definitiva, debiendo dar cuenta puntual al Pleno de todos los acuerdos y resoluciones que se formalicen en ejecución y desarrollo de la participación del Ayuntamiento de Calahorra en el Proyecto "EL MODERNISMO EN EL CAMINO DE SANTIAGO" y de aquellos derivados de la participación en la agrupación de entidades que se formalice al efecto.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Turismo, Servicios Económicos, Secretaría, Patrimonio y Fondos Europeos para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

CRIPTOLIB_CF_Firmaalcalde

CRIPTOLIB_CF_Firmasecretario